



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LUIS ARMANDO CASTRO
RAD. 20001-31-03-002-1998-00255-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Diciembre Trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada general y jefe de la oficina jurídica de la parte demandante, consistente en que se dé por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación, y como consecuencia de esto, se levanten las medidas de embargo que hayan sido decretadas, así como el desglose de los documentos que sirvieron para dar inicio a esta acción, por lo que por ser procedente lo pretendido, esta agencia judicial accederá a lo solicitado por la procuradora Judicial de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por haber existido pago total de las obligaciones por la parte demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrese los oficios respectivos.
3. Ordénese el desglose y posterior entrega al apoderado judicial del ejecutado, de todos los títulos valores y escrituras públicas que fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ